

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Alzira

2023/05274 Anuncio del Ayuntamiento de Alzira sobre la convocatoria de subvenciones destinadas al deporte local, año 2023. Identificador BDNS: 688112.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/688112>

Primero. Objeto:

El objeto de esta convocatoria es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, obtención, justificación y cobro de las subvenciones que otorga el Ayuntamiento de Alzira, en régimen de competencia competitiva, para la celebración de actividades y acontecimientos deportivos en la ciudad de Alzira o que redunden en beneficio del deporte local, en las siguientes Modalidades:

A: Subvención Anual a clubes deportivos.

B: Subvención para actividades deportivas extraordinarias.

C: Subvención para las competiciones deportivas de las fiestas patronales de San Bernat.

D: Subvención al deporte de Elite.

Segundo. Beneficiarios:

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, beneficiarse de las mismas, las asociaciones, clubes, entidades deportivas y deportistas de la localidad que estén al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

No podrán ser beneficiarias de estas subvenciones aquellas entidades que se encuentren en cualquiera de las situaciones de prohibición de ostentar tal condición establecida en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Bases reguladoras:

El Pleno del Ayuntamiento de Alzira, en la sesión celebrada el día 29 de enero de 2020, ha aprobado definitivamente la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alzira, que contiene las bases reguladoras del procedimiento para la concesión de subvenciones por este Ayuntamiento, y el texto íntegro de la misma ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Valencia nº 29, de fecha 12 de febrero de 2020.



Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será el siguiente:

a) Modalidad A: El plazo de presentación será de veinte días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

b) Modalidad B: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 30 de junio del presente año.

c) Modalidad C: El plazo de presentación de solicitudes será del 1 al 15 de mayo, anteriores a las fiestas de San Bernat con motivo de las cuales se desarrollarán las competiciones a subvencionar, que en cualquier caso tendrán lugar durante el mes de julio.

d) Modalidad D: El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia hasta el día 30 de junio del presente año.

Quinto.- Cuantía total máxima de las subvenciones convocadas:

La cuantía total máxima de las subvenciones convocadas será de 115.195 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias "3411 48200 entidades deportivas y fomento del deporte" y "3411 48230 actividades deportivas Fiestas Sant Bernat", del Presupuesto del Ayuntamiento de Alzira para el año 2023.

Sexto.- Documentación:

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alzira, o en las demás formas que contempla el art. 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para solicitar subvención en la Modalidad A, se debe presentar:

a) Instancia firmada por el representante legal de la entidad solicitante, con arreglo al modelo oficial que figura como Anexo I.

b) Acta de la sesión de la Asamblea General o, en su caso, certificación del acuerdo adoptado de aprobación de las cuentas y de la memoria de actividades del ejercicio anterior, suscrita por el Presidente y Secretario.

c) Memoria o Informe en el que se recojan las cuentas anuales (gastos e ingresos) y la memoria de las actividades desarrolladas en el ejercicio anterior para el que se pide subvención, que han sido aprobadas por la Asamblea General, suscrita por el Presidente y el Tesorero.

d) Formulario resumen con los criterios de baremación.

e) Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil del colectivo actualizada.



Para la confección de la memoria será de obligado cumplimiento seguir la siguiente estructura (fuente Arial 11):

1. Título de la memoria.
2. Gestión Funcional-Recursos Humanos:
 - a. Responsables: Componentes de la Junta Directiva actualizada en el caso de los clubs o asociaciones con teléfonos de contacto de los responsables.
 - b. Relación de nº de entrenadores del club o asociación y sus titulaciones.
3. Gestión de Actividades:
 - a. Actividades y competiciones llevadas a cabo.
 - b. Nº de equipos/deportistas federados y no federados.
4. Gestión económica: Presupuesto de Gastos e Ingresos del ejercicio anual 2022.
5. Otros que se consideren de interés general para el deporte local de Alzira.

B) Para solicitar subvención en las Modalidades B, C y D, se debe presentar:

1. Instancia firmada por el representante legal de la entidad solicitante, con arreglo al modelo oficial que figura como Anexo I.
2. Presupuesto detallado, indicando ingresos y gastos por conceptos.
3. Proyecto detallado de la actividad a desarrollar, al que cabrá acompañar de cuantos documentos amplíen y enriquezcan la información sobre los objetivos a alcanzar y medios de que se dispone.
4. Fotocopia de la póliza de seguro de responsabilidad civil del colectivo actualizada.

En cualquier caso, será de obligado cumplimiento para la presentación del proyecto seguir la estructura que se detalla a continuación (fuente Arial 11):

1. Título del proyecto.
2. Gestión Funcional – Recursos Humanos:
 - a. Responsables: Componentes de la Junta Directiva actualizada en el caso de los clubs o asociaciones con teléfonos de contacto de los responsables.
 - b. Relación de nº de entrenadores del club o asociación y sus titulaciones.
3. Gestión de Actividades:
 - a. Actividades y competiciones a desarrollar.
 - b. Nº de equipos/deportistas federados y no federados que participan en las actividades.
4. Gestión económica: Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad programada.
5. Otros que se consideren de interés general para el deporte local de Alzira.



Séptimo. Resolución:

El órgano competente para la resolución será la Junta de Gobierno Local. El plazo máximo para comunicar la resolución o acuerdo de concesión o denegación de las ayudas será de seis meses, a contar desde la fecha de entrada en el Registro de la solicitud.

Octavo. Justificación y pago:

A) Para la justificación y el cobro de las subvenciones en la Modalidad A se requiere la presentación de la Cuenta justificativa simplificada de la subvención concedida según el modelo del Anexo III de esta convocatoria.

La cuenta justificativa simplificada deberá estar firmada por el presidente de la entidad y contendrá la siguiente información:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.

c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

B) Para la justificación y el cobro de las subvenciones en la Modalidades B, C y D, se requiere la presentación de la Cuenta justificativa de la subvención concedida según el modelo del Anexo II de esta convocatoria.

La cuenta justificativa debe estar firmada por el presidente de la entidad y contiene la siguiente información y documentación:

4. Facturas y justificantes de pago de las mismas ajustados al presupuesto presentado para la solicitud de la subvención y por importe igual o superior a la subvención concedida. Las facturas y justificantes deberán ir a nombre del club/asociación/deportista solicitante. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Se deberá aportar la documentación acreditativa del pago efectivo de los gastos subvencionables de la siguiente forma:

a. Pago bancario:

i. Transferencia bancaria

ii. Copia del cheque nominativo o pagaré, con el justificante del cargo en la cuenta.

b. Pago con tarjeta de crédito/débito: justificante del cargo en la cuenta del pago.

c. Pago en metálico/efectivo: incluir en la misma factura/recibo el justificante de recepción con la firma y sello de "pagado" del emisor. El sello deberá contener



como mínimo el nombre y el NIF del expedidor.

5. Memoria de la actividad organizada que recoja la información sobre su desarrollo y conclusión indicando los siguientes datos:

d. Título de la Memoria

e. Gestión Funcional-Recursos Humanos

i. Responsables: Componentes de la Junta Directiva actualizada en el caso de los clubes o asociaciones con teléfonos de contacto de los responsables.

ii. Relación de nº de entrenadores del club o asociación y sus titulaciones.

f. Gestión de actividades:

i. Actividades y competiciones llevadas a cabo.

ii. Nº de equipos/deportistas federados y no federados que participaron.

g. Gestión económica: Presupuesto de gastos e ingresos de la actividad realizada.

h. Otros que se consideren de interés general para el deporte local de Alzira.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

El plazo para la justificación de las subvenciones es el siguiente:

- Modalidad A: hasta el 15 de junio del año 2023.
- Modalidad B y D: hasta el 30 de septiembre del año 2023.
- Modalidad C: hasta el 30 de julio del año 2023.

Alzira, a 5 de abril de 2023. —La alcaldesa delegada (Decreto número 1502/2019), Marina Mir i Mocholí.

